APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZOS DE PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DEL MAULE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.796 , que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en lo dispuesto en Decreto Supremo N°40 de fecha 27 de marzo de 2026, en trámite que nombra como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Región del Maule, a don Pablo Amaro Valenzuela; Oficio N°688 de fecha 08 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Asunción inmediata de funciones de don Pablo Amaro Valenzuela de la Subsecretaría; en la Resolución Exenta Nº 379 de 2026, que autoriza los gastos inherentes a las actividades de los programas Interculturalidad e Inclusión de Migrantes, Cultura, Memoria y Derechos Humanos, Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y Centro de Extensión del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, incluyendo gastos asociados a terceros y funcionarios, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta Nº 893 de 2024, modificada en resolución Exenta N° 125 de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos para el año 2026, entre las regiones del país; y Acta N° 53 de Sesión ordinaria del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región del Maule de fecha 08 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2.- Que, entre las funciones ministeriales de este organismo del Estado dispuestas en el artículo 3° de la ley Nº 21.045 se encuentra el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; así como otorgar reconocimientos a personas y comunidades que

MCSO CJVF

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/K32TW7-970

hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

3.- Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

4.- Que por otra parte, la ley Nº 21.796, de presupuestos del sector público para el año 2026, en la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 09, asignación 087, glosa N°06, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", contempla recursos destinados a financiar las siguientes líneas de acción: a) Fomento de las Artes e Industrias Creativas; b) Ciudadanía, Cultura y Acceso a Bienes y Servicios Culturales; c) Programación y Difusión de las Culturas y las Artes; d) Estudios, Investigaciones y Evaluaciones del Ámbito Artístico y Cultural; e) Internacionalización del Arte y las Culturas; y f) Desarrollo Cultural Regional y Local; agregando que esta asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 379, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y sus modificaciones.

5.- Que, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes ejecuta desde el año 2018, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, el programa "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional" (antecedido por el programa ACCESO desde 2006, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, enfocado en el problema de la desigualdad en el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, y cuyo fin es contribuir a la descentralización de la cultura y las artes y a la equidad territorial, aumentando el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas de las capitales regionales.

6.- Que a su vez, la ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado prescribe que los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, facultando a sus autoridades y funcionarios para dictar normas con ese objeto — dentro del ámbito de sus atribuciones-, ejerciendo la función pública con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de sus decisiones. Así está previsto en los artículos 8, 12 y 13 del citado cuerpo normativo de rango orgánico constitucional.

7.- Que conforme con lo anterior, la Subsecretaría reguló internamente el Programa mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 893 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 125 de 2026, que lo formalizó, fijó los componentes y modalidades, determinó los recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos, disponiendo en su artículo cuarto que, una vez al año se dictará acto administrativo que distribuya los recursos contemplados para el Programa, de acuerdo con la ley de presupuestos para el Sector Público de cada anualidad.

8.- Que, las líneas de reconocimiento fueron definidas por el Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, como indica en el acta de sesión ordinaria N°53, con fecha 5 de agosto del 2026.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a los artistas, cultores, gestores, asociaciones y agrupaciones artísticas, culturales, sociales y/o patrimoniales pertenecientes a la región a participar de la postulación de los "**Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**" del año 2026, en las 10 categorías: 1) Reconocimiento a la trayectoria en canto campesino; 2) Reconocimiento al canto campesino emergente; 3) Reconocimiento a la innovación en piezas artesanales; 4) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina títeres y marionetistas; 5) Reconocimiento a los creadores de artes escénicas, disciplina narración oral; 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niños, niñas y jóvenes; 7) Reconocimiento al patrimonio alimentario; 8) Reconocimiento a organizaciones culturales con trabajo en fortalecimiento identitario; 9) Reconocimiento a la artesanía tradicional; 10) Reconocimiento póstumo a artistas regionales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/K32TW7-970

9.- Que, atendido que la Convocatoria Pública de los Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2026 no pudo ser difundida oportunamente conforme a las fechas previstas en las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°655, de 22 de octubre de 2026, resulta necesario modificar el cronograma originalmente establecido, con el objeto de asegurar un período adecuado de difusión y postulación, resguardando los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades para los potenciales postulantes.

10.- Que, asimismo, se ha estimado necesario adecuar la fecha de comunicación de resultados y de realización de la ceremonia de premiación, así como precisar las condiciones de participación de invitados de dicha ceremonia, manteniéndose vigente las demás disposiciones de las bases que no sean expresamente modificadas por el presente acto administrativo.

11.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la resolución que fija las fechas de la referida convocatoria, por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: "MODIFÍCANSE las bases de los Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2026; aprobadas mediante Resolución N°655, de 22 octubre de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, exclusivamente en lo relativo al cronograma de difusión, postulación, comunicación de resultados y ceremonia de premiación, en los términos que se indican en la presente resolución. En todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, manténgase plenamente vigentes a las disposiciones de las bases originalmente aprobadas.

DICE:
En Considerando 8; y todos los artículos que indica "El concurso cuenta con las siguientes categorías":

Categoría 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niñeces y adolescencia.

DEBE DECIR:
En Considerando 8; y todos los artículos que indica "El concurso cuenta con las siguientes categorías":

Categoría 6) Reconocimiento a organizaciones culturales comunitarias en trabajo con niños, niñas y adolescencia.

DICE:
3.- DE LAS BASES:

3.1) Publicación de las bases: Las bases del concurso serán publicadas en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: http://www.cultura.gob.cl/maule y/o estarán disponibles de manera física en la Oficina de OIRS de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, ubicadas en calle 3 oriente N°1072, de la ciudad de Talca a partir del 22 de septiembre 2026.

DEBE DECIR:

3.- DE LAS BASES:

3.1) Publicación de las bases: Las bases del concurso serán publicadas en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: http://www.cultura.gob.cl/maule y/o estarán disponibles de manera física en la Oficina de OIRS de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Maule, ubicadas en calle 3 oriente N°1072, de la ciudad de Talca a partir del 25 de noviembre2026.

DICE:
5.2 Plazo para postular: El plazo de postulación se extenderá hasta el **02 de noviembre de 2026**, hasta las 17:00 horas Las presentes bases estarán disponibles en la página http://www.cultura.gob.cl/maule

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/K32TW7-970

DEBE DECIR:
5.2 <u>Plazo para postular</u>: El plazo de postulación se extenderá hasta el **11 de diciembre de 2026**, hasta las 14:00 horas Las presentes bases estarán disponibles en la página http://www.cultura.gob.cl/maule

DICE:
9.- DE LOS RESULTADOS:

Estos serán informados mediante correo electrónico a las organizaciones (entidad patrocinante) que realizaron la postulación y a los seleccionados con reconocimiento, en el **día 6 de noviembre del año 2026**.-

DEBE DECIR:
9.- DE LOS RESULTADOS:

Estos serán informados mediante correo electrónico a las organizaciones (entidad patrocinante) que realizaron la postulación y a los seleccionados con reconocimiento, en el **día 17 de diciembre del año 2026**.-

DICE:
10.2) La premiación se realizará en **el mes de noviembre del 2026**, en el Parque Cultural Gerónimo Lagos Lisboa de la comuna de San Javier, se contactará directamente a la organización (entidad Patrocinante) que haya realizado la postulación y a los o las ganadoras para coordinar la entrega del premio.

DEBE DECIR:
10.2) La premiación se realizará en **el mes de diciembre del 2026**, en el Parque Cultural Gerónimo Lagos Lisboa de la comuna de San Javier, se contactará directamente a la organización (entidad Patrocinante) que haya realizado la postulación y a los o las ganadoras para coordinar la entrega del premio. Podrán invitar 6 invitados por reconocido.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.09.087, "Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional", de la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas de publicidad y difusión correspondiente.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Pablo Andrés Amaro Valenzuela
Secretario Regional Ministerial - Seremi Maule
Fecha: 20-11-2026 17:42 CLST (UTC-3)
SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Maule

PABLO AMARO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:
- Área Administración y Finanzas.
- Área jurídica
-Ciudadanía Cultural
-carolina.arce@cultura.gob.cl, Encargada Nacional FICR

MCSO CJVF

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/K32TW7-970